

Declaración de Cartagena de Indias sobre Erradicación del Trabajo Infantil

**Primera Reunión Iberoamericana Tripartita de Nivel Ministerial
sobre Erradicación del Trabajo Infantil**
Cartagena de Indias, 8 y 9 de Mayo de 1997.

Preámbulo

Los Ministros de Trabajo, los representantes de los Empleadores y los representantes de los Trabajadores de Iberoamérica, participantes en la **Primera Reunión Iberoamericana Tripartita de Nivel Ministerial sobre Erradicación del Trabajo Infantil, realizada en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 8 y 9 de Mayo de 1997.**

Considerando

Que los diferentes países de la Región nos hemos comprometido con la garantía de los derechos de los niños y niñas y en especial con la protección contra la explotación económica, la explotación sexual en todas sus formas y los trabajos peligrosos, consagrados en diferentes instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño promulgada en el seno de la Asamblea General de la ONU en 1989, y las Declaraciones, Resoluciones, Acuerdos o Compromisos surgidos durante diferentes eventos como la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en septiembre de 1990; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, llevada a cabo en Copenhague en marzo de 1995; la Cumbre Mundial sobre Población y Desarrollo, realizada en El Cairo en septiembre de 1994; el Primer Congreso Mundial en contra de la Explotación Sexual Infantil con Fines Comerciales, efectuada en Estocolmo en 1996; la 65ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1979; la 83ª. de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1996; la Segunda Reunión Americana sobre Infancia y Política Social realizada en Colombia en abril de 1994; la Tercera Reunión Ministerial Americana sobre Infancia y Política Social, llevada a cabo en Chile en agosto de 1996; la Conferencia de Amsterdam sobre formas intolerables de trabajo infantil en 1997; y los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-.

Que aunque no se dispone de unas estadísticas comparables en todos los países de la región, según los datos suministrados recientemente por la OIT, en promedio 1 de cada 5 niños es económicamente activo (se estima que, aproximadamente, entre 15 y 18 millones de niños trabajan en la región); cifra que se correlaciona con los altos índices de inasistencia, deserción y repitencia escolar y con los altos niveles de pobreza, los cuales no disminuyen cuando los niños ingresan al mundo laboral.

Que además del número y proporción, existen otros parámetros para medir la gravedad del problema como los tipos de trabajo, las condiciones en que lo realizan y los riesgos a los que están expuestos.

Que a partir de estos indicadores se ha logrado establecer que la participación infantil en la actividad económica es mucho más elevada en las zonas rurales que en las urbanas; se concentra principalmente en el sector informal de la economía; una proporción importante de los niños que trabajan son menores de 10 años; con frecuencia los niños y niñas trabajan en jornadas muy extensas; se enfrentan a riesgos físicos, psicológicos y sociales que inciden en su normal desarrollo; y están expuestos aún a formas intolerables de explotación, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso, la producción o el comercio de sustancias psicoactivas, la explotación y el abuso sexual, entre otras.

Que aún cuando las causas básicas de la participación de los niños y niñas en el trabajo siguen siendo: la pobreza, la brecha entre las políticas sociales y económicas, la inequitativa distribución de las

oportunidades de acceso a los servicios sociales básicos, la baja calidad y los costos directos o indirectos de la educación básica que aún hoy están a cargo de muchas familias, la conformación numerosa de las familias pobres, la tendencia cada vez más consolidada de cambiar la concepción cultural del trabajo infantil de ser un instrumento de socialización a un medio de producción económica, y la creencia de que los niños son irremplazables en algunas actividades por su supuesta destreza; todas ellas son remediables si existe la voluntad política para ello.

Que el trabajo infantil tiene graves consecuencias sociales y económicas, entre las que vale resaltar: la afección al normal desarrollo de los niños y niñas, la obstaculización del aprendizaje que reduce los ingresos que pueden obtenerse a lo largo de la vida perpetuando la pobreza, la vulneración de la salud y la seguridad del individuo, el deterioro de los procesos de socialización y la degradación de las reservas de capital humano necesarias para el desarrollo económico y social.

Que la tendencia creciente de la problemática expuesta y el incremento de formas intolerables de trabajo para los niños y niñas preocupa especialmente a nuestros pueblos, y que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores compartimos la responsabilidad de actuar por su progresiva erradicación y por la abolición inmediata e incondicional de sus formas más inadmisibles.

Acordamos

- Reiterar nuestro compromiso en torno al reconocimiento y aplicación de los derechos de la infancia, como fundamento de los derechos humanos.
- Expresar nuestro rechazo a las formas más intolerables de trabajo infantil como el empleo de niños y niñas en condiciones similares a la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio, incluidas la servidumbre en general y por deudas, la utilización de niños en la prostitución, la producción de materiales o espectáculos pornográficos, la producción o el comercio de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en trabajos peligrosos y arriesgados, en labores de sustitución del trabajo adulto, así como del trabajo de niños y niñas de muy corta edad.
- Promover desde nuestros respectivos campos de acción, el crecimiento económico y de la inversión social, que redunde en beneficio directo del desarrollo, en particular en la mitigación de la pobreza, en la distribución equitativa de oportunidades y en la educación universal.
- Redoblar nuestro esfuerzo de erradicar progresivamente el trabajo infantil a través del desarrollo de estrategias que favorezcan la participación de los diferentes actores sociales, el desarrollo de los Planes Nacionales de Acción y su puesta en marcha:
- Creación de Comités Nacionales para la Eliminación Progresiva del Trabajo Infantil como escenario propicio para la participación coordinada de los diferentes actores sociales en la formulación y el desarrollo de políticas públicas referidas a la erradicación progresiva del trabajo infantil. Dichos Comités se constituirán a iniciativa de los Ministerios de Trabajo y con la activa participación de otras instancias del sector público competentes, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y algunas Organizaciones No Gubernamentales.
- Como resultado del trabajo de los Comités Nacionales, diseñar y poner en marcha Planes Nacionales de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil y proyectos a corto, mediano y largo plazo que los desarrollen, con prioridad en las siguientes áreas temáticas:

Concientización social y participación de los medios de comunicación en favor de una cultura de promoción y garantía de los derechos de los niños y niñas y especialmente de la erradicación del trabajo infantil.

Estudio y fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Información y de monitoreo y seguimiento, en especial de las Encuestas Nacionales de Hogares, de tal manera que incluyan módulos específicos sobre la participación de los niños y niñas en el trabajo.

Revisión y ajuste del cuerpo legislativo, a fin de adecuarlo cada vez en mayor grado al espíritu y al texto de la legislación internacional sobre la materia y de lograr su mayor cumplimiento.

Fortalecimiento de los sistemas de inspección laboral, con especial énfasis en las ocupaciones de alto riesgo, nocivas y perjudiciales para el desarrollo integral de los niños y niñas.

Fortalecimiento de las políticas educativas en lo referido al ingreso, permanencia y retención en la educación básica y a la formación para el futuro ejercicio laboral.

Desarrollo de programas de intervención, dirigidos a eliminar inmediatamente las formas más intolerables del trabajo infantil.

Apoyo a las familias en sus funciones productiva y de crianza. Específicamente, mejoramiento de los ingresos familiares y establecimiento de centros de cuidado durante el día, escuelas y centros de formación.

- Promoción de cambios culturales de tal manera que se informe, sensibilice y comprometa a la sociedad en su conjunto con el respeto a los derechos de la niñez y el ejercicio de una adultez responsable con las poblaciones infantil y juvenil.
- Crear un sistema regional de información y análisis del funcionamiento de los Comités, avance de planes nacionales, legislación, estadísticas y experiencias de intervención. Consideramos que el Sistema de Información Regional sobre Trabajo Infantil -SIRTI- creado por el programa IPEC de la OIT puede ser el mecanismo idóneo para conseguir este objetivo.
- Promover dentro de los afiliados a las Organizaciones de Empleadores y Trabajadores políticas y programas tendientes a erradicar las formas más intolerables de trabajo infantil.
- Establecer o fortalecer instancias de coordinación e intercambio de experiencias a nivel regional y subregional, propiciando talleres, seminarios o asistencia técnica específica para instituciones gubernamentales, de empleadores, de trabajadores y para organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto el tema de los niños y niñas trabajadores.
- Realizar periódicamente una reunión regional, con sede rotatoria, para analizar los resultados y avances de los acuerdos establecidos entre los diferentes países. Crear una Secretaría Pro-Témpore a cargo del Gobierno del País sede de la última reunión, con las siguientes funciones: 1) seguimiento y avances de los países. 2) Enlace con la preparación del siguiente encuentro Iberoamericano.
- Estimular en los países de la región la ratificación del convenio 138, y en aquellos casos en los que no sea posible, promover un cuerpo legislativo coherente con los postulados del mismo. Igualmente, respaldar la iniciativa de la OIT, respecto a la elaboración de un nuevo Convenio Internacional sobre Trabajo Infantil, que se incorporará al Orden del Día de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1998.
- Solicitar que la presente Declaración sea tomada en consideración durante la Reunión de Oslo sobre Erradicación del Trabajo Infantil, que se llevará a cabo en octubre de 1997.

RECONOCEMOS

- El papel desempeñado por las Organizaciones Internacionales en este tema, especialmente de la OIT y el UNICEF, y las animamos para seguir promoviendo y apoyando los programas tendientes a erradicar las causas básicas del trabajo infantil.
- El significativo apoyo que hemos recibido del Programa Internacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil -IPEC- de la OIT. En consecuencia solicitamos que continúe

respaldando las diferentes iniciativas que se han desarrollado como: elaboración de estudios y planes nacionales sobre el tema, seminarios gubernamentales, sindicales y de empleadores, financiamiento de programa de acción en diferentes campos temáticos, entre otros.

- El aporte dado por el Gobierno Español, gracias al cual ha sido posible expandir los beneficios del Programa IPEC en la Región, así como los de otros países que están contribuyendo con el Programa.
- La importancia de la cooperación internacional como herramienta privilegiada para enfrentar el problema del trabajo infantil.